

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO

Padrón de la tasa de recogida de basuras, correspondiente al ejercicio económico 2016

Aprobado por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Lanciego, en Resolución de la Alcaldía, de fecha 21 de octubre del 2016, el padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras, referente al ejercicio económico de 2016. Queda expuesto al público en la secretaría municipal de este ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que durante el expresado plazo puedan ser examinados y formalizarse contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lanciego, a 21 de octubre del 2016

El Alcalde

GORKA MAULEÓN OLALDE